ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 5073

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 6683/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNO PLUS INGENIERÍA S.A., INHERENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 232/2016, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nºs. 1, 2, 3 Y 4, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 16 de julio de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/67/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 6683/2016, suscrito con la firma Tecno Plus Ingeniería S.A., inherente a la Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 232/2016, con ID N° 304784, para Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso, correspondiente a los Certificados de Obras Nºs. 1, 2, 3 y 4, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, expresa: "…Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios…" de acuerdo a la fórmula establecida en dicha cláusula;

Que de conformidad al informe elaborado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, corresponde el reajuste de precios, considerando la variación del Salario Mínimo Diario, teniendo en cuenta la Resolución MTESS N° 808/16 de fecha 5 de diciembre de 2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Índice de Precios al Consumidor (Índice del Cemento), publicado en la página Web del Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de enero, marzo y abril 2017 y la variación de Precio por litro del Gasoil, según Decreto Nº 6128/16 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 04/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 10 de noviembre de 2017, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 768/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de diciembre de 2017;

ANDE
PRESIDENCIA

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante legal de la firma y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos provenientes de la CAF/OFID y contrapartida de ANDE, previsto en el rubro 50096.521 – 06 – 20/30 – 405/001 – 2018/12161/12163 del Tipo de Presupuesto 3: Programa de Inversión, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 259.1/2018, de fecha 3 de julio de 2018;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato Nº 6683/2016, suscrito con la firma Tecno Plus Ingeniería S.A., inherente a la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 232/2016, para Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso, correspondiente a los Certificados de Obras Nºs. 1, 2, 3 y 4, respectivamente, según establecido en la Cláusula CGC 13.3 de las CEC, por un monto total de ₲ 33.499.911 (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos once), IVA incluido, de acuerdo al Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente